Firmado digitalmente por: BAZAN ALFARO CARLOS ALBERTO FIR 10136244 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/01/2025 08:41:20-0500

Firmado digitalmente por: CRIBILLERO SORIANO WILMAN PAUL FIR 09607874 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 13/01/2025 15:52:50-0500

Firmado digitalmente por: VARGAS CHUGO Silvia Paola FIR 41931164 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 13/01/2025 16:12:16-0500

N° 011 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 13 de enero 2025

VISTO:

El Proveído N° 00015-2025/UGC/HEVES(E) de fecha 06 de enero de 2025 y el Informe N° 00001-2025/GRBP SP/UGC/HEVES(E) de fecha 06 de enero de 2025, ambos de la Unidad de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece los principios, normas, metodologías y procesos para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprobó la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, la misma que tiene por objetivo estandarizar el proceso de implementación de la lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecientes de salud; asimismo, establece la conformación del equipo conductor, determinando las funciones que deben cumplir los miembros de dicho equipo;

Que, la citada Guía Técnica en los acápites 6.1.2 y 6.1.3 del sub numeral 6.1, del numeral 6, sobre las Consideraciones Específicas, establece que, *para conformar el Equipo Conductor se debe identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que este identificado con la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía; asimismo, el mismo estará conformado por: i) Médicos con especialidades quirúrgicas; ii) Médicos Anestesiólogos; iii) Licenciadas en Enfermería; iv) Responsable de la Oficina/unidad/área de Calidad; v)Responsable de la Oficina/Unidad/área de Calidad; vi) Responsable de la Oficina/unidad/área de Epidemiología; vii) otros, que la institución considere necesario (…);*

Que, mediante Resolución Directoral N° 58-2024-DE-HEVES de fecha 01 de marzo de 2024, se actualizó para el Año Fiscal 2024 la Conformación del Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, en atención al Informe N° 00001-2025/GRBP SP/UGC/HEVES (E) de fecha 06 de enero de 2025, remitido mediante Proveído N° 00015-2025/UGC/HEVES de fecha 06 de enero de 2025, la Unidad de Gestión de la Calidad, propone ACTUALIZAR PARA EL AÑO FISCAL 2025, LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO CONDUCTOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo a la propuesta presentada; asimismo, se encargue al equipo conductor de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, las funciones y competencias señaladas en el numeral 6.1.4, de la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía";

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose ACTUALIZAR PARA EL AÑO FISCAL 2025, LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO CONDUCTOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cual faculta al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR PARA EL AÑO FISCAL 2025, LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO CONDUCTOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR; el mismo que estará integrado, de la siguiente manera:

Presidente	Jefe(a) del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico (Médico Anestesiólogo)
Secretario	Jefe(a) de la Unidad de Gestión de la Calidad
Miembro	Representante del Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico (Especialidad Quirúrgica)
Miembro	Representante del Servicio de Enfermería (Enfermera con especialidad en Centro Quirúrgico)
Miembro	Representante de la Unidad de Inteligencia Sanitaria

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al **EQUIPO CONDUCTOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR,** el cumplimiento de las funciones señaladas en el numeral 6.1.4, de la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CABA/SPVCH/WPCS/dse
Distribución:
( ) Unidad de Gestión de la Calidad
( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
( ) Interesados
( ) Archivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGChkJ2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D